

APRUEBA ADJUDICACIÓN TRATO DIRECTO SERVICIOS POR SUMINISTRO SALA CUNA LOS ANGELES.

HUEPIL, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2693 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en Artículo 10° N° 1 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2050 de fecha 14 de julio de 2016, donde aprueba, bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora, para Implementación Ajedrez.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2236 de fecha 02 de agosto de 2016, donde se declara Desierta Licitación N° 3305-20-LE16 y se llama a una Licitación Privada.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 01 de septiembre de 2016, donde se declara Desierta Licitación 3305-24-CO16, y se procedase a un Trato Directo.
8. El Acta de Apertura de Trato Directo Servicios por Suministro Sala Cuna Los Ángeles de fecha 08 de septiembre de 2016, presentándose el siguiente proveedor Servicios Educativos Myriam Carola Villa Castillo E.I.R.L RUT 76.119.154-3

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, Trato Directo Servicios por Suministro Sala Cuna Los Ángeles al siguiente proveedor Servicios Educativos Myriam Carola Villa Castillo E.I.R.L RUT 76.119.154-3 por haber obtenido el primer lugar y haber cumplido con las bases de la licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútase al subtitulo 22.08.008 Salas Cuna y/o Jardines Infantiles del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JFDS/SJFM/m...

